

# Pedido Prove

**Universidad Santiago de Chile**  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Prove:** 0970300007  
BANCO ESTADO  
N  
131 XIII  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007732		11/08/2022	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

**Envío:** USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

### Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Gasto operacional por Renovación BASE DE DATOS DENOMINADA APA PSYCNET Res. N°7987 del 11/11/2021 Factura N°7174723 Operación: B326263 * valor del dólar \$919,58 al 08.11.2022 SOL. 54090 CC017		1.00UN	7.44	7.44	11/08/2022
			<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>		1.41	

**Total Programa** 8.85

**Total Art** 99999993-01 8.85

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.41

**Impt Total Ped** 8.85

**No Autoriz**

**REGULARIZA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE BASE DE DATOS DENOMINADA APA PSYCNET PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

**SANTIAGO, 11/11/2021 - 7987**

**VISTOS:** El D.F.L. N° 149, de 1981, y el D.S. N° 241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 3, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar la renovación del acceso a una plataforma de bases de datos denominada "APA PSYCNET", desde el 11 de agosto de 2021 al 10 de agosto de 2024, consistente en 4 recursos educativos virtuales para el apoyo de los programas académicos de la Escuela de Psicología, como también, para ser utilizados por la Facultad de Ciencias Médicas, el Departamento de Educación FAHU y la Facultad Tecnológica, las que permiten acceder a la información desde dentro y fuera del campus universitario, y además, son compatibles con los protocolos de ingreso y seguridad con las que cuenta la USACH (verificación por EzProxy), permitiendo el acceso 24/7 a la comunidad universitaria.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 09 de septiembre del año 2021, y la solicitud en Peoplesoft N°54090 de fecha 29 de septiembre de 2021, se hizo necesaria la contratación de la siguiente plataforma:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	Renovación del acceso a plataforma de bases de datos denominada "APA PSYCNET".  Periodo: 11 de agosto de 2021 al 10 de agosto del 2024.  La plataforma da acceso a 4 bases de datos:  -PsyncArticles. -PsyncBooks. -PsyncTests. -PsyncTherapy.
<b>Unidad responsable:</b>	Unidad de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	<b>DOT LIB INFORMATION LLC</b>
<b>Precio</b>	-Periodo 2021-2022: USD:35.033,18 -Periodo 2022-2023: USD: 35.733,84 -Periodo 2023-2024: USD: 36.488,55 Total por 3 años: USD 107.215,57 El precio se pagará en parcialidades anuales, según lo señalado, contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	-Periodo 2021-2022: USD:80.- -Periodo 2022-2023: USD:80.- -Periodo 2023-2024: USD:80.- Total por 3 años: USD 240.-
<b>Dirección</b>	1200 Brickell Avenue, Suite 1220, Miami, FL 33131

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que la contratación que se requiere no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación de las bases de datos singularizadas en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización PROP-LA-USACH-APA. 20211022-A, de 22 de octubre de 2021, de la empresa DOT LIB INFORMATION LLC, con sede en Estados Unidos.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a la renovación del acceso a bases de datos denominada "APA PSYCNET, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor DOT LIB INFORMATION LLC, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor que tiene los derechos y licencias para comercializar y distribuir las bases de datos de la American Psychological Association (APA) en Sudamérica y el Caribe, situación de la que da cuenta la carta emitida por dicha Asociación con sede en Estados Unidos, de fecha 24 de junio del año 2020.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor de la plataforma y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor DOT LIB INFORMATION LLC, para la renovación de la plataforma detallada en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación de la plataforma de base de datos detallada en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto Supremo N.° 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendidos los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental establecidos en los artículos 3 de la Ley N.° 18.575 y 9 de la Ley N.° 19.880, respectivamente.

l) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, que son prestados y devengados en forma anual, según lo descrito en el considerando c) y m), el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 09 de septiembre del año 2021 y la cotización PROP-LA-USACH-APA. 20211022-A, de 22 de octubre de 2021, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad.

m) Que, consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 54.090, emitido con fecha 6 de octubre de 2021, que la institución cuenta y contará con los recursos pecuniarios para solventar el gasto derivado de la contratación a que se ha hecho referencia, según el siguiente desglose:

Año Presupuestario	MONTO POR SERVICIO EN USD	MONTO OPERACIONAL EN USD
2021	35.033,18	80
2022	35.733,84	80
2023	36.448,55	80

n) Que, por razones de índole administrativas y presupuestarias, no fue posible realizar el acto administrativo autorizatorio en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que el servicio de prestación remota comenzó a prestarse con fecha 11 de agosto de 2021.

o) Que, no obstante lo señalado, la situación tuvo como sustento el hecho de que la Universidad requiere constantemente las bases de datos mencionadas. Además, consta de los antecedentes, que el proveedor ya señalado, efectivamente comenzó la prestación del servicio en la fecha señalada, según consta de los antecedentes aportados por el Centro de Costo, especialmente el Memorándum N°28.476/2021, el correo electrónico institucional de fecha 19 de agosto, y los Términos de Referencia.

p) Que, existiendo de parte del proveedor individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima. Lo anterior se encuentra acorde a la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República en Dictámenes Nos. 7.640, de 2013, 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, en los que ha puntualizado que la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

## RESUELVO:

**1. REGULARIZASE Y AUTORIZÁSE** la contratación con la empresa DOT LIB INFORMATION LLC, domiciliada en 1200 Brickell Avenue, Suite 1220, Miami-Florida, para el pago internacional del servicio digital de prestación remota descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

**2. FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, que son prestados y devengados en forma anual según lo descrito en los considerandos c) y m), y cuyo precio anual es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

**3. IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación, por un monto total de USD 107.215,57.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, el que se desglosa de la siguiente forma:

Año Presupuestario	MONTO EN USD
2021	35.033,18
2022	35.733,84
2023	36.448,55

4. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 240.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según al siguiente desglose:

<b>Año Presupuestario</b>	<b>MONTO EN USD</b>
2021	80
2022	80
2023	80

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC/GRL/AJT/PRR/MTA/MCC/AAM/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Unidad de Bibliotecas
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N°686.2021/CDP.54090.